



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 58/25
Sucre, 20 de febrero de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Reg. **CM-381**, del 14 de febrero de 2025, ingresa al Concejo Municipal de Sucre la nota con **CITE: F.E.P.CH. No. 062/2025**, remitida por la Ing. María Teresa Dalenz Zapata, Coordinadora de la FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS PRIVADOS DE CHUQUISACA, en coordinación con el Sr. Cesar Augusto Gutiérrez Martínez, Coordinador del FORO PARA EL DESARROLLO DE SUCRE, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, al encuentro ciudadano denominado **"FORO PARA LA RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN DE FANCESA"** en su segunda versión, la misma se realizará el día **MÁRTEES 25** de febrero del presente año, de hrs. 08:30 a 15:00, en el Auditorio de la Casa Empresarial, ubicado en calle **Ayacucho No. 255**.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 20 de febrero de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Presidente del Concejo Municipal de Sucre, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani y al Sr. Edwin Gonzales Aparicio;** con la finalidad de que participen del encuentro ciudadano denominado **"FORO PARA LA RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN DE FANCESA"** en su segunda versión, la misma se realizará el día **MÁRTEES 25** de febrero del presente año, de hrs. 08:30 a 15:00, en el Auditorio de la Casa Empresarial, ubicado en calle **Ayacucho No. 255**, sujeto a una **Agenda Especial**.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 01/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

S.O. 019/25
R.A.M. No. 58/25
CM-381
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

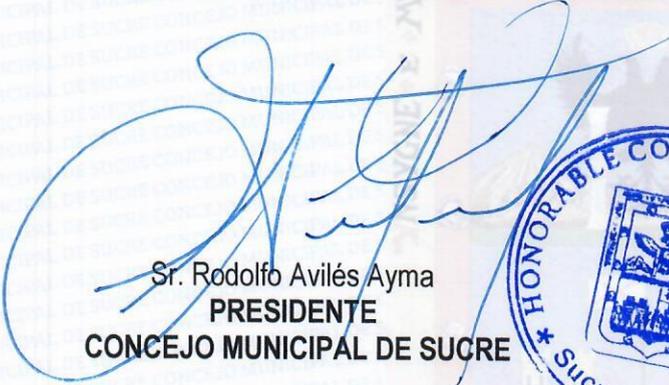
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

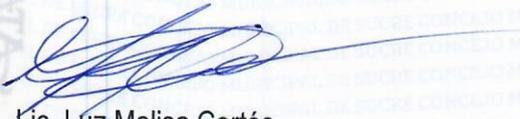
ARTÍCULO 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Presidente del Concejo Municipal de Sucre, Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani y al Sr. Edwin Gonzales Aparicio; con la finalidad de que participen del encuentro ciudadano denominado "FORO PARA LA RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN DE FANCESA" en su segunda versión, la misma se realizará el día **MARTES 25** de febrero del presente año, de hrs. **08:30 a 15:00**, en el Auditorio de la Casa Empresarial, ubicado en calle Ayacucho No. 255, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE